



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 02 de diciembre de 2025.-
DECRETO ALC. N° 7.599/2025.-

VISTOS:

- I. La Constitución Política de la República de Chile.
- II. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- III. Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- IV. Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones.
- V. Decreto N° 661, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y **deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda.**
- VI. Ley 21.634, Moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
- VII. Ley N°21.595, Ley de Delitos Económicos.
- VIII. Ley N° 19.983, regula la transferencia y otorga merito ejecutivo a copia de la factura.
- IX. Ley N° 21.217, que modifica la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, para limitar los acuerdos de plazo de pago excepcional en casos de empresas de menor tamaño emisoras de facturas.
- X. Ley N°20.416, Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño.
- XI. Ley N°19.943, que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- XII. Ley N° 20.880, Sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Interés.
- XIII. Ley N° 21.180, Sobre Transformación Digital del Estado.
- XIV. Decreto Alcaldicio N°3.289, de fecha 22 de mayo de 2025, que aprueba el **Manual de Procedimientos de Adquisiciones y de Gestión de Contratos** de la Municipalidad de Alto Hospicio.
- XV. Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- XVI. Decreto Alcaldicio N° 6.151/2025, de fecha 25 de septiembre del 2025, que Autoriza el llamado a Licitación Pública y Aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Propuesta Pública N°151/2025 denominada "**Servicio de Telemedicina para los Recintos de la Red de Atención Primaria de Salud**", ID Mercado Público 3447-212-LP25.
- XVII. Memorandum N° 1.702, de fecha 01 de diciembre del 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación, por el cual se propone **DESERCIÓN** de la propuesta pública.

CONSIDERANDO:

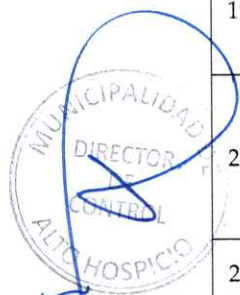
- I. Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 6.151/2025, de fecha 25 de septiembre de 2025, se efectuó el llamado a Licitación Pública de la Propuesta Pública N°151/2025, denominada "**Servicio de Telemedicina para los Recintos de la Red de Atención Primaria de Salud**", ID Mercado Público 3447-212-LP25.

II. Que, entre los días **26 de septiembre y 07 de octubre del 2025**, se desarrolló el período destinado al **foro de consultas**, conforme a lo establecido en el cronograma del proceso. Una vez finalizado el periodo de consultas se constata que se recibieron consultas, cuyas preguntas y respuestas se detallan a continuación:

N	Preguntas	Respuestas
1	¿Cuáles son las especialidades requeridas para la licitación?	Sin especialidad, solo medicina general.
2	¿Cuántas atenciones se requieren por especialidad?	Sólo medicina general.
3	En las bases adjuntas de la licitación, no se detalla cantidad de profesionales requeridos para el servicio de telemedicina, tampoco el horario en que se realizara el servicio, favor detallar.	No se pide un número de profesionales en específico, pero sí se pide que se cumplan los plazos de entrega solicitados en las bases. Un número mínimo de 9.000 atenciones divididos en los 12 meses de contrato y con un plazo máximo de 48 hrs desde la solicitud.
4	como se asegura la demanda diaria de consultas?	Se solicita un mínimo de 9.000 atenciones en los 12 meses de contrato.
5	es el paciente o el APS quien genera la solicitud de consulta?	El usuario solicita atención en los recintos de salud, luego se hace un previo filtro, donde se le informa y el usuario accede a recibir la prestación por modalidad remota. Posterior el centro de salud entrega los datos de contacto al proveedor para que sea el proveedor quien tome contacto con el usuario y agende la atención en un horario disponible y que también acomode al usuario.
6	cuál es el horario de lunes a viernes o sábado? y el detalle de las horas a trabajar	No se detalla horario, es importante dar un buen servicio pudiendo coordinar el mejor horario con cada usuario. Solo se especifica cumplir con las 48 hrs desde la solicitud
7	el paciente se conectará por su cuenta o debe asistir al APS	El usuario solicita atención en los recintos de salud, luego se hace un previo filtro, donde se le informa y el usuario accede a recibir la prestación por modalidad remota. Posterior el centro de salud entrega los datos de contacto al proveedor para que sea el proveedor quien tome contacto con el usuario y agende la atención en un horario disponible y que también acomode al usuario.
8	que pasa sino se cumple la demanda mensual indicada? se puede solicitar termino anticipado de contrato sin cobrar garantías ni multas?	Se solicita un mínimo de 9.000 atenciones en los 12 meses de contrato.
9	¿Este servicio está actualmente en ejecución? ¿Cuál es el ID vigente en este caso? Si no es así, ¿Cuál es el ID de la licitación anterior? Favor publicar.	No existe licitación previa, sí una compra ágil bajo el ID 3447-340-COT25
10	¿El personal requerido se encuentra en la actualidad, prestando servicios?	No, cada oferente deberá presentar su propia dotación de profesionales.
11	¿Cuál es la versión de RCE Rayen que dispone la APS a la cuál se debe integrar?	La versión de RCE Rayen es solo una a nivel nacional.
12	¿Qué mecanismos de integración están disponibles para la integración con Rayen?, favor detallar	Se especifica que la atención debe quedar registrada y asociada a la ficha clínica del paciente en el RCE Rayen.
13	El plazo de 10 días de inicio del servicio, ¿incluye la integración con Rayen?	Sí, Incluido.
14	¿Este servicio se entrega hoy por alguna empresa?	Remitirse a las bases.
15	¿La modalidad de agendamiento es solo por call center?, favor detallar	El usuario solicita atención en los recintos de salud, luego se hace un previo filtro, donde se le informa y el usuario accede a recibir la prestación por modalidad remota. Posterior el centro de salud entrega los datos de contacto al proveedor para que sea el proveedor quien tome contacto con el usuario y agende la atención en un horario disponible y que también acomode al usuario.



16	En el anexo N°4 Oferta económica, donde dice Valor total neto, ¿Se debe indicar el valor resultante entre el Valor Unitario multiplicado por la cantidad de atenciones garantizadas?	Sí
17	En el ámbito de ingresar las atenciones en la plataforma de Rayen, ¿es posible atender la video llamada en nuestra plataforma y que el profesional registre directamente en la plataforma Rayen de ustedes?	Sí
18	Por qué es necesario el Experiencia demostrable en uso de Software RCE Rayen de los médicos, con certificado emitido por Rayen Salud?, ¿es porque deben registrar directamente en Rayen la atención?	Sí
19	En el caso que la actualización a Rayen deba realizarse por una integración, ¿en que plazos después de la atención se debe hacer esta actualización en Rayen?	Debe quedar registrado en el RCE Rayen el mismo día de la atención.
20	Art. 11° -- ¿Registro de fecha, hora de inicio atención, hora de término y medio utilizado de la atención, debe ser en registro clínico o en base estadística y ser entregada junto con los indicadores mensuales?	Base estadística y ser entregado junto con los indicadores mensuales para el correcto pago de las atenciones.
21	Art. 13°-- Se contradice con lo descrito en Art. 11°, ¿debe ser sincrónico o asincrónico?	Sincrónica Videollamada
22	Art. 17° -- "Consumo puede variar mensualmente según la demande de la red de atención primaria", ¿Cuál es el volumen de atenciones mensuales aproximado?	Aproximado 750 mensuales.
23	Art. 18° -- "tener disponibilidad o = 99,5% de cumplimiento de agenda, ¿Cuál es el N de atenciones mensuales?	Aproximado 750 mensuales.
24	Art. 18° -- "Se requerirá un sistema de retroalimentación o evaluación de los pacientes después de la atención, incluyendo indicadores de satisfacción", ¿El proveedor debe realizar Encuestas de satisfacción usuaria o lo hará el Mandante?	El proveedor deberá realizar encuesta de satisfacción al usuario posterior a la prestación, independiente que el mandante decida hacer las propias.
25	¿Quién se encargará de la contactabilidad de los pacientes?	Se hace un previo filtro desde el recinto de salud, donde el usuario accede a este tipo de prestación de modalidad remota. Posterior el centro de salud entrega los datos de contacto al proveedor para que sea el proveedor quien tome contacto con el usuario y agende la atención en un horario disponible y que también acomode al usuario.
26	¿Entregarán un listado mensualmente con los pacientes previamente ya contactados?, por ende no deberían haber Rechazos ni pacientes Inubicables o postergaciones?	Se hace un previo filtro desde el recinto de salud, donde el usuario accede a este tipo de prestación de modalidad remota. Posterior el centro de salud entrega los datos de contacto al proveedor para que sea el proveedor quien tome contacto con el usuario y agende la atención en un horario disponible y que también acomode al usuario.
27	El agendamiento lo realiza el establecimiento o el proveedor?	Se hace un previo filtro desde el recinto de salud, donde el usuario accede a este tipo de prestación de modalidad remota. Posterior el centro de salud entrega los datos de contacto al proveedor para que sea el proveedor quien tome contacto con el usuario y agende la atención en un horario disponible y que también acomode al usuario.
28	Las atenciones estarán programadas solo en horario hábil de lunes a viernes o se puede realizar sábados y domingo?	No se especifica, puede ser sábados y domingos.
29	- El horario establecido para las atenciones será de 08:00 a 18:00 horas o se puede extender hasta 20:00 horas?	No se especifica, se puede extender.





30	La plataforma de videollamada debe estar integrada con sistema Rayen? o puede funcionar como videollamada y aparte los profesionales médicos tener acceso a través de VPN al sistema de registro electrónico del establecimiento?	La plataforma de videollamada no tiene que estar integrada con el RCE. Si es necesario que el registro de la atención quede en la ficha clínica Rayen.
31	- El Call center del proveedor debe estar validado por Fonasa?	El call center toma contacto para agendar al paciente y coordinar con el usuario si se produce algún inconveniente durante la atención. No requiere a FONASA
32	A que se refiere con cobertura integral (garantía técnica) mencionada en el anexo n°6, ¿a compromiso de garantía proporcionada por el mismo proveedor?	El oferente deberá indicar cuales son las garantías que proporcionará en razón de la entrega de los servicios
33	¿Los certificado requeridos de Rayen Salud son certificados que deben ser solicitados y emitidos por la empresa?	Cualquier documento que certifique que el profesional que hará la prestación, ha trabajado o esta capacitado en el uso del RCE Rayen.
34	¿Es posible utilizar la plataforma del hospital para acceder al registro clínico electrónico de cada paciente, evitando la integración a Rayen Salud por parte del proveedor?. Ya que es un costo de integración financiado que debe ser incorporado en el costo de la atención. Además, como proyecto requiere plazos que superan el mes.	Remitirse a las bases. Es requisito que el registro de la atención quede en el RCE Rayen.
35	Si los certificados requeridos del uso de Rayen Salud para cada profesional, no son documentos que sean emitidos por la empresa, ¿Qué otro método/documento sirve para evidencia del uso de ese RCE en Rayen Salud?	Cualquier documento que certifique que el profesional que hará la prestación, ha trabajado o esta capacitado en el uso de Rayen. Se requiere profesionales que ya conozcan el uso de la plataforma.
36	Tienen consideradas realizar diagnóstico, confirmaciones o seguimiento de cataratas, retinopatías diabéticas, glaucomas u otras especialidades oftalmológicas?	Solo atenciones de medicina médica general y solo en el contexto de la atención primaria de salud.

III. Que, con fecha **16 de octubre del 2025**, se cerró el proceso de recepción de ofertas, de acuerdo a las fechas establecidas en el calendario de la licitación, presentándose la siguiente oferta:

N°	OFERENTES	R.U.T.
1	SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS ATRYS HEALTH CHILE SPA	96.995.590-3
2	SERVICIOS MÉDICOS DE SALUD GARE LIMITADA	77.346.014-0
3	SALUD DIGITAL SB S.A.	77.125.557-4
4	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, REHABILITACION Y BIENESTAR CHILE SPA	78.131.914-7

IV. Que, la Comisión de Evaluación, en el documento denominado **Informe de Evaluación de la PP N° 151/2025, Punto N°2: "De la Apertura"**, declara **admisible** la oferta, quedando como se resume a continuación:

N°	OFERENTES	R.U.T.	DETALLE
1	SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS ATRYS HEALTH CHILE SPA	96.995.590-3	OFERTA ACEPTADA: Sin Observaciones. Por lo anterior, la oferta es declarada ADMISIBLE pasando sus antecedentes a la comisión de evaluación de la propuesta.
2	SERVICIOS MÉDICOS DE SALUD GARE LIMITADA	77.346.014-0	OFERTA ACEPTADA: Con Observaciones. La comisión de apertura en virtud del Art. 66° de las Bases Administrativas, deja constancia de las siguientes observaciones:

			<p>- Art. 58°, Nro. 1.5., letra a): El proponente no adjunta Copia simple del Rol Único Tributario del Oferente (R.O.L.) o e-RUT, por ambos lados.</p> <p>- Art. 58°, Nro. 1.5., letra d): El proponente no adjunta Certificado de Inscripción en el SII, el cual permite acreditar su inscripción en el giro o rubro comercial correspondiente a la naturaleza del servicio objeto de la presente licitación.</p> <p>En efecto de que el proponente no ha incurrido en algún incumplimiento que lo declare automáticamente inadmisibles, su oferta es declarada ADMISIBLE en etapa de apertura, pasando sus antecedentes a etapa de evaluación.</p>
3	SALUD DIGITAL SB S.A.	77.125.557-4	<p>OFERTA ACEPTADA: Sin Observaciones.</p> <p>Por lo anterior, la oferta es declarada ADMISIBLE pasando sus antecedentes a la comisión de evaluación de la propuesta.</p>
4	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, REHABILITACION Y BIENESTAR CHILE SPA	78.131.914-7	<p>OFERTA ACEPTADA: Sin Observaciones.</p> <p>Por lo anterior, la oferta es declarada ADMISIBLE pasando sus antecedentes a la comisión de evaluación de la propuesta.</p>

- V. Que, con fecha **17 de noviembre del 2025** la Comisión Evaluadora, suscribe **Informe de Evaluación**, emitiendo una decisión fundada propuesta en el informe que se acompaña al presente acto, el cual forma parte del presente decreto para todos los efectos legales.
- VI. Que, fundado en el Informe de Evaluación establecido, se propone **DESERTAR** la Propuesta Pública N° **151/2025**, denominado **“Servicio de Telemedicina para los Recintos de la Red de Atención Primaria de Salud”**, ID **3447-212-LP25**, debido a que no hubieron ofertas admisibles.
- VII. Que, mediante **Memorándum N° 1.702**, de fecha 01 de diciembre del 2025, la Secretaría Comunal de Planificación, solicita declarar la **DESERCIÓN** de la Propuesta Pública mediante documento formal.

DECRETO:

- DECLÁRECE, DESIERTA** la Propuesta Pública N°**151/2025**, denominada **“Servicio de Telemedicina para los Recintos de la Red de Atención Primaria de Salud”**, ID Mercado Público **3447-212-LP25**, debido a que no existen ofertas admisibles.
- INFÓRMESE Y PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado www.mercadopublico.cl, el presente Decreto Alcaldicio.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.
Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD:go
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Adm. Municipal
Encargado Portal
Jurídico